



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 466 -2024-MDS/GM

Salas, 30 OCT 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 408-2024-SGMySC/MDS, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 284-2024-GAJ/MDS, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las municipalidades son órganos del gobierno local con personería jurídica;

Que, el numeral 2 del artículo 119° de la Ley N° 26611, que aprueba la Ley General del Ambiente, señala que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales y por Ley se establecerá el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, son competentes de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en adelante "Ley GIRS", establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, según el cuarto párrafo del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley GIRS, establece que los planes de residuos



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

que diseñen e implementen las municipalidades, debe considerar al proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género social y promover el empleo local;

Que, según el segundo párrafo del artículo 10° del DS N° 001-2022-MINAM, modificatoria del Reglamento de la Ley GIRS, se establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de actualizarse cada cinco (05) años y contener el Diagnóstico de la situación del manejo de residuos sólidos de gestión municipal;



Que, el numeral 1 del artículo 11° del DS N° 001-2022-MINAM, modificatoria del Reglamento de la Ley GIRS, establece que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos debe formular las estrategias para la segregación en la fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;



En esa línea, el ítem 5 de la Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, menciona que la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales se realiza cada 5 años;

Que, el ítem 4 de la Guía para la Caracterización de residuos sólidos municipales, menciona que la Caracterización de residuos sólidos municipales, menciona que la Caracterización de residuos sólidos municipales es una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionadas a las características de los residuos sólidos, en este caso municipales y que dicha caracterización se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos en un determinado ámbito geográfico;

Que, el ítem 8.1 de la Guía para la caracterización de residuos sólidos, indica que el equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea la Alcaldía o la Gerencia Municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/sub-gerencias, según corresponda.

- Medio Ambiente o quien haga sus veces
- Limpieza Pública o quien haga sus veces
- Rentas y Catastro o quien haga sus veces



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

- Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces
- Administración o quien haga sus veces
- Logística o abastecimiento o quien haga sus veces

Que, a través del Informe N° 408-2024-SGMAYSC/MDS, de fecha 24 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, solicita la conformación del Equipo de Planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 284-2024-GAJ/MDS, de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente conformar el equipo de planificación responsable de estudio de caracterización de residuos sólidos municipales 2024;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el Equipo de Planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes órganos de línea y unidades orgánicas de la Municipalidad con sus respectivas funciones:

Área/Subgerencia/Gerencia	Responsable	Funciones
Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial	Gerente	Facilitar el Plano Catastral y Mapa de Zonificación del distrito
Sub Gerencias de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad	Sub Gerente	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio
Gerencia de Gestión Tributaria	Gerente	Facilitar el listado de empresas locales según giro o rubro de negocio con direcciones actualizadas
Gerencia de Gestión Institucional	Gerente	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo de la EC-RSM



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Gerencia de Administración	Gerente	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
Sub Gerencia de Gestión de Recursos	Sub Gerente	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo de la EC-RSM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.S. CARLOS G. AVALES CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL